



COLEGIO PÚBLICO de
ABOGADOS & PROCURADORES

Segunda Circunscripción Judicial

Tel.Fax.: (02627) 422972 - CP 5600 - Emilio Civit 257 - San Rafael - Mza.

www.colejus.com.ar - colejus@speedy.com.ar

San Rafael, 04 de JULIO de 2012.-

Y VISTOS:

La propuesta realizada por el Dr. Daniel Repulles para la reforma y modificación del art. 31 de la Ley de Aranceles Profesionales N° 3641.-

Y CONSIDERANDO:

Que esta Institución comparte plenamente el proyecto de modificación referido como así también los motivos de la reforma.-

Por todo ello, el Honorable Directorio de este COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

1.- Solicitar al Poder Legislativo de la Provincia de Mendoza el tratamiento legislativo y aprobación del Proyecto de Ley que se adjunta a la presente resolución para la modificación del art. 31 de la Ley de Aranceles Profesionales N° 3641.-

2.-Notificar a la Federación Mendocina de Colegios de Abogados, a la Federación Argentina de Colegios de Abogados, y a cada uno los restantes Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia, con el fin que arbitren los medios que estimen corresponder para lograr la probación legislativa de este proyecto de ley.-

3.- Notificar a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.-

4.- Notificar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza a los fines que apoye la aprobación del mentado proyecto de ley y, oportunamente promulgue la misma.-

**NOTIFIQUESE– DESE PUBLICIDAD A LA PRESENTE RESOLUCIÓN –
REGISTRESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-**